



---

# Declaration of Culican

---

Conservation International

2000

**Citation:**

*Quintana Roo, Mexico, Universidad de Quintana Roo*

For more information contact: Pamela Rubinoff, Coastal Resources Center, Graduate School of Oceanography, University of Rhode Island. 220 South Ferry Road, Narragansett, RI 02882  
Telephone: 401.874.6224 Fax: 401.789.4670 Email: rubi@gso.uri.edu

This five year project aims to conserve critical coastal resources in Mexico by building capacity of NGOs, Universities, communities and other key public and private stakeholders to promote an integrated approach to participatory coastal management and enhanced decision-making. This publication was made possible through support provided by the U.S. Agency for International Development's Office of Environment and Natural Resources Bureau for Economic Growth, Agriculture and Trade under the terms of Cooperative Agreement No. PCE-A-00-95-0030-05.



# DECLARACIÓN DE CULIACAN

## A FAVOR DE LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, LA PRESERVACIÓN Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL APROVECHAMIENTO RACIONAL, PLENO, SUSTENTABLE Y SOCIALMENTE UTIL DE LA FRANJA COSTERA DEL ESTADO DE SINALOA

En la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día de 30 de octubre de 1999, reunidos en la sala de juntas de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa, los representantes de instituciones académicas: Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS); Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo- Unidad Mazatlán (CIAD); Centro Interdisciplinario de Investigación y Desarrollo Regional del IPN Campus Sinaloa (CIIDIR-Sinaloa, IPN); Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey-Campus Guaymas (ITESM-Campus Guaymas); las autoridades del Gobierno Federal: Dirección General de Acuacultura; Dirección General de Inspección y Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Marinos de la PROFEPA; Delegación Estatal de SEMARNAP en Sinaloa; Delegación Estatal de PROFEPA en Sinaloa; Comisión Nacional del Agua (CNA), Gerencia Regional Pacífico Norte; las autoridades del Gobierno Estatal: Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado; las autoridades municipales de los Ayuntamientos de: Culiacán, Navolato y Angostura; y las organizaciones civiles: Conservación Internacional México, A.C.; y PRONATURA-Sonora, A.C., suscriben el siguiente acuerdo, firmemente interesados en proteger, preservar y conservar los recursos naturales del estado de Sinaloa; impulsar un desarrollo regional amplio que atienda a las necesidades básicas de la población asentada en la planicie costera, fomentando actividades productivas y recreativas compatibles con el equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente; incorporar a la población en la formulación, integración, ejecución y evaluación de planes de trabajo de los recursos naturales que hagan posible un desarrollo ambientalmente amigable, socialmente justo y económicamente viable; el cual se fundamenta en las siguientes **DECLARACIONES Y ACUERDOS** :

### DECLARACIONES

**Considerando** que el acceso libre y no regulado a los recursos naturales ha provocado un proceso de deterioro ambiental y de merma en la capacidad productiva de los ecosistemas costeros;

**Tomando en cuenta** que las descargas de aguas residuales provenientes de la agricultura, ciudades y poblados e industrias transportan diversos tipos de contaminantes que alteran y deterioran los ecosistemas costeros;

**Reconociendo** que en México se han obtenido importantes avances en materia de legislación ambiental, la cual tiene que ser observada y cumplida;

**Resaltando** que México ha suscrito importantes acuerdos internacionales en relación a la protección del Medio Ambiente y el aprovechamiento racional y el cuidado de los recursos naturales: como la Convención de Río sobre Medio Ambiente; el acuerdo global sobre Cambio Climático; el Código de Conducta de Pesca Responsable; el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Protección y Conservación de los Delfines; la Convención sobre el Tráfico Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES); el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimientos de Desechos y otras Materias; el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques y otras fuentes de Contaminación Marina (MARPOL 73/78); el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Basadas en Tierra del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

**Considerando** que México ha diseñado una política ambiental clara que está delineada en el Programa de Medio Ambiente 1995-2000 que se propone entre otras cosas frenar las tendencias del deterioro ambiental, inducir el desarrollo sustentable y garantizar un acceso regulado a los recursos naturales que facilite el combate a la pobreza e impida el agotamiento de los recursos naturales;

**Tomando en cuenta** que el Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa, 1999-2004 establece políticas claras para proteger y preservar el medio ambiente, fomentar el aprovechamiento racional de los recursos naturales, inducir el desarrollo y el combate a la pobreza cuidando el equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

**Reconociendo** que desde 1993 se ha venido realizando distintos esfuerzos, estudios y proyectos para formular el ordenamiento ecológico territorial del Estado de Sinaloa;

**Valorando** los distintos esfuerzos que la sociedad civil sinaloense ha realiza en torno a la protección y la preservación de importantes recursos como la tortuga marina, las aves migratorias, las aves canoras, los delfines, los lobos marinos, las ballenas, los cocodrilos;

**Considerando** que la SEMARNAP, a través del INE y de la Dirección General de Acuacultura, ha formado estudios para el Ordenamiento Ecológico de la zona Costera;

**Tomando en cuenta** que el cultivo del camarón ha captado el interés de los pobladores de la zona costera, ejidatarios, pequeños productores agrícolas, agricultores, pescadores y otros inversionistas que ha significado un desarrollo importante de inversiones, empleo e ingresos en la camaricultura que requiere ser ordenada para hacerla compatible con su entorno ambiental y con la protección de ecosistemas frágiles;

**Considerando** que la mayoría de los acuacultores se ha apropiado de manera voluntaria del Programa Nacional de Diagnostico de los Ecosistemas Costeros y Situación Jurídica de las Unidades de Producción Camaronícola (PNDEC) que se propone ordenar la actividad, otorgar seguridad jurídica a los proyectos, hacerla compatible con el equilibrio ecológico y definir la capacidad de carga de los ecosistemas costeros en los que inciden las granjas;

**Valorando** el esfuerzo conjunto que realizan desde 1998, el Gobierno del Estado de Sinaloa, Conservación Internacional, A.C., el Ayuntamiento de Navolato, el Ayuntamiento de Angostura; Dumac; PRONATURA, A.C.; la UAS; la SEMARNAP; la

CANAINPESCA, la Comisión Nacional del Agua; Patolandia; Wetlands International; WWF, ITESM-Campus Guaymas y el Consejo de Conservación de los Humedales de Norte América (NAWCC), en torno a la conservación de los humedales costeros de Bahía Santa María, Sinaloa, México;

**Reconociendo** que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente reformada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1996, incorpora el concepto de PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO LOCAL, que deberán ser expedidos por las autoridades municipales, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, el cual entre otras consideraciones se propone: “Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente, preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos” (Artículo 20 Bis 4 Fracción II Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente).

**Tomando en cuenta** que el 08 de septiembre de 1999, en los Mochis, Sinaloa, el Comité Estatal de Descentralización de la Zona Marítima Terrestre, en reunión encabezada por el C. Gobernador del estado, Lic. Juan S. Millán Lizárraga, acordara el impulsar el proceso de consulta y aprobación de los Programas de Ordenamiento Local en los municipios costeros; y

**Considerando** el gran interés de participación que han demostrado la comunidad de pescadores, ejidatarios, agricultores, acuacultores, organizaciones cinegéticas, prestadores de servicios turísticos, instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales (ONG's) en el Ordenamiento Costero del Litoral Sinaloense, quienes suscribimos la DECLARACIÓN de CULIACÁN alcanzamos los siguientes.

## ACUERDOS

1. Formalizar el establecimiento de una coordinación científica-técnica permanente de la COMUNIDAD ACADEMICA DE SINALOA, a la cual podrán concurrir todas las Instituciones Académicas e Investigadores del Estado, interesados en el Ordenamiento Ecológico del Territorio, la protección y preservación de los recursos naturales y el fomento de las actividades productivas en el marco de la sustentabilidad. La coordinación se establecerá a través del Comité Técnico que coordinará la Subdelegación del Medio Ambiente de la Delegación de SEMARNAP en el Estado de Sinaloa.
2. Todas las partes convenimos en provocar el más amplio proceso de intercambio de información, estudios y proyectos formulados o en proceso en relación al ordenamiento ecológico territorial y el manejo adecuado y sustentable de los recursos naturales.
3. Se establece que la Subdelegación de Medio Ambiente de la SEMARNAP concentrará, acopiará, organizará y difundirá ampliamente toda la información existente sobre el ordenamiento ecológico territorial y manejo sustentable de los recursos naturales del Estado de Sinaloa.

4. Se organizarán talleres de trabajo con el propósito de favorecer el intercambio más amplio posible de criterios científicos y metodológicos, que permitan evaluar la información existente y formular con criterios homogéneos, el proyecto y/o los proyectos de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Sinaloa y Ordenamientos Ecológicos locales para los municipios costeros y sus respectivos planes de manejo de los recursos naturales.
5. Realizar un esfuerzo en conjunto para hacer compatible el Ordenamiento Ecológico Regional (Estado de Sinaloa), en los ordenamientos Ecológicos Locales, con los programas sectoriales (como el PNDEC y el programa de Ordenamiento Pesquero) y los planes de manejo como el que se impulsa y formula en torno a los Humedales Costeros de Bahía Santa María, Sinaloa, México.
6. Todas las partes involucradas en el presente acuerdo se comprometen a trabajar conjuntamente en los foros de consulta pública para la implantación y ejecución de los Programas de Ordenamiento Ecológico Local, Ordenamiento Ecológico Regional y sus correspondientes planes de manejo sustentable de los recursos naturales.
7. Realizar, bajo la conducción y el patrocinio de Conservación Internacional México, A.C., un taller de capacitación e inducción sobre técnicas y metodologías para el TRABAJO COMUNITARIO.
8. Se establecerá una estrecha coordinación con las autoridades municipales, estatales y federal para lograr contar con instrumentos legales que validen los esfuerzos de Ordenamiento Ecológico del Territorio. La SEMARNAP a través de su Delegación en Sinaloa coordinará los esfuerzos.
9. Las Instituciones Gubernamentales brindarán el apoyo jurídico necesario para validar legalmente los esfuerzos que se realicen en la elaboración de planes de manejo, planes y programas sectoriales, planes de ordenamiento ecológico local y Plan de Ordenamiento Ecológico Regional. Dichos apoyos se coordinará por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), a través de su delegación en el Estado de Sinaloa, con el apoyo de las Direcciones Generales de Inspección y Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Marinos y jurídica.
10. El Comité Técnico realizará los esfuerzos necesarios para formular un proyecto de Norma Oficial Mexicana para regular el acceso a los recursos naturales de la franja costera del Estado de Sinaloa, el cual se someterá a su consideración y análisis del Comité Nacional de Normalización Ecológico del Instituto Nacional de Ecología.

## **PARTES QUE SUSCRIBEN LA DECLARACIÓN DE CULIACAN**

1. Lic. Jesus Aguilar Padilla  
Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente

\_\_\_\_\_

2. M. en C. Jorge Luis Guevara Reynaga

\_\_\_\_\_

Rector de la UAS

3. Ing. Aurelio Fausto Chaidez Chavarín  
Presidente Municipal de Angostura \_\_\_\_\_
4. C. Esteban Valenzuela Muro  
Presidente Municipal de Navolato
5. C. Cuauhtémoc Castro Real  
Diputado del Congreso Local \_\_\_\_\_
6. M. en C. Luis Fueyo Mac Donald  
Director General de Inspección y Vigilancia de los  
Recursos Pesqueros y Marinos, PROFEPA, México \_\_\_\_\_
7. Biól. Javier Mujica Amaya  
Director General de Acuacultura \_\_\_\_\_
8. Lic. José Domínguez Rodríguez  
Delegado Estatal de SEMARNAP \_\_\_\_\_
9. Lic. Fortunato Alvarez Castro  
Delegado Estatal de la PROFEPA \_\_\_\_\_
10. Dr. Joel Retamoza López  
Subdelegado de Medio Ambiente de SEMARNAP \_\_\_\_\_
11. M. en C. María de los Angeles Carvajal  
Directora Regional de Programa Golfo de California  
Conservación Internacional México \_\_\_\_\_

12. Dr. Antonio Muñoz del Viejo  
Facultad de Ingeniería, UAS \_\_\_\_\_
13. Arq. Mario A. Bojorquez Mendoza  
Departamento de Ecología del municipio de Culiacán \_\_\_\_\_
14. Dra. Norma Patricia Muñoz Sevilla  
Directora del CIIDIR-Sinaloa  
Instituto Politécnico Nacional \_\_\_\_\_
15. Lic. Hugo Burgueño Lomelí  
Delegación SEMARNAP  
Subdelegación de Planeación-Unidad de Educación  
Ambiental \_\_\_\_\_
16. Arq. Alberto Medrano Contreras  
Director de Urbanismo y Ecología  
Ayuntamiento de Navolato \_\_\_\_\_
17. Lic. Jaime Loya Chaidez  
Subdelegado de Recursos Naturales  
PROFEPA, Sinaloa \_\_\_\_\_
18. Ing. Rafael Saenz Ramos  
Comisión Nacional del Agua  
Gerencia Regional Pacifico Norte \_\_\_\_\_
19. Dr. Omar Calvario Martínez  
CIAD-Unidad Mazatlán \_\_\_\_\_
20. C. Gabriel Yañez Pérez  
Director de Recursos y Medio Ambiente del Gobierno  
del Estado \_\_\_\_\_
21. Ocean. Armando Villalba Loera  
Conservación Internacional México, A.C. \_\_\_\_\_
22. Ing. Amb. Raymundo Reatiga García  
Jefe de Departamento de Protección al Ambiente del  
Ayuntamiento de Navolato \_\_\_\_\_
23. Ing. Leonardo García Ochoa  
Comisión Nacional del Agua  
Gerencia Regional Pacifico Norte \_\_\_\_\_
24. Ing. Juan José Jiménez Noriega  
Comisión Nacional del Agua  
Gerencia Regional Pacifico Norte \_\_\_\_\_

25. Ing. César Rosendo Godoy Godoy  
SEMARNAP-ZOFEMAT \_\_\_\_\_
26. Biol. Luciano Zavala García  
Departamento de Ecología  
Ayuntamiento de Mazatlán \_\_\_\_\_
27. Ocean. Oscar A. Valenzuela Llanes  
SEMARNAP-Oficina de Acuicultura \_\_\_\_\_
28. M. en C. Francisco Zamora Arroyo  
CECARENA-ITESM-Campus Guaymas \_\_\_\_\_
29. C. Camerino Aguirre Barajas  
Departamento de Ecología del Ayuntamiento de  
Culiacán \_\_\_\_\_
30. M. en C. Eladio Gaxiola  
CGIP-UAS \_\_\_\_\_



## Establecen Compromiso Para Conservar la Ecología en la Bahía de Santa María

NAVOLATO, Sin.- En una acción conjunta de participación activa entre autoridades, pescadores, ecologistas, organizaciones no gubernamentales, pero sobre todo la misma población, han establecido el compromiso ayer de definir tecnológicamente las estrategias para luchar en la conservación y el cuidado de la bahía de Santa María que delimita entre los municipios de Navolato y Angostura, en un decidido esfuerzo por mantener sus riquezas naturales, lo cual es de primordial importancia para aprovechar su dimensión de existencia que garantice como fuente de economía en el campo y en el mar.

El anterior acuerdo se hizo posible y que fue expuesto con suma realidad a El Sol de Sinaloa, por un grupo de expositores sobre la materia no sólo por representantes de los gobiernos de Angostura y Navolato, sino de igual manera por personal de la UAS, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, así como de organizaciones no gubernamentales, ProNaTuRa-Sonora y Conservación Internacional de México, durante la celebración del III Taller de Involucramiento para el Manejo y Conservación de dicha bahía, llevado a cabo en la sala audiovisual del Ayuntamiento en esta ciudad.

Al cuestionar la trascendencia que se le quiere dar a la bahía de Santa María, la directora de ProNaTuRa, Elena Chavarría Correa, dijo que los componentes de esos talleres han recorrido toda esa gran zona, la cual tiene una extensión de sesenta mil hectáreas y la comparten ambos municipios, intervienen grupos bases como los pescadores, amas de casa, agricultores, además de las personas que toman decisiones de cada uno de los sectores, vertiendo opiniones sobre las diversas actividades de la economía, el campo y el mar, máxime que el taller lo consolidó un grupo de representación local de diferentes sectores, en el que se definió el calendario de acciones propuestas en anteriores ocasiones.

Es decir, puntualizó, el objetivo es mantener la calidad de vida en la mencionada bahía que ya es integral, pues posee muchas riquezas y no se percibe tanto conflicto, agregando que para ello se elaborará un programa de manejo —no de restauración, ni de rescate—, porque aún se puede hacer mucho por esa importante zona.

Por otro lado, en su intervención, el alcalde, Esteban Valenzuela Muro, afirmó que, desde ese momento era oportuno corregir el rumbo en materia de cuidado del medio ambiente, para lo cual pidió un plan de regulación de los recursos naturales.

VIERNES 25 DE FEBRERO DE 2000

El Sol de Sinaloa



7/A

Navolato